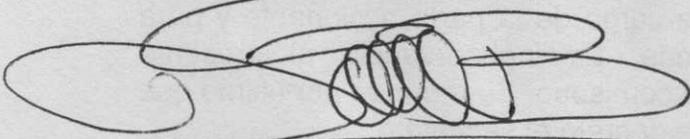




INFORME secretarial, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), Despacho comisorio remitido por el Juzgado Cuarto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja, al cual se le da el radicado interno No. 157624089001 2024 00010 para los ordenamientos que corresponda.


DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)**

| | |
|-------------------------------|--|
| PROCESO: | DESPACHO COMISORIO |
| RADICADO | 157624089001 2024 00010 00 |
| DEMANDANTE | FINANCIERA COMULTRASAN, |
| DEMANDADO | JORGE ENRIQUE SUÁREZ ALVARADO Y JULIO ENRIQUE SUÁREZ SUÁREZ |
| DESPACHO COMITENTE | JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA |

Sora, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auxíliese en debida forma el Despacho Comisorio No. 0013, procedente del Juzgado Cuarto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja, el cual consiste en realizar diligencia de secuestro de la CUOTA PARTE del bien del inmueble inscrito a folio de matrícula 070-15556 que le corresponde a correspondencia a JULIO ENRIQUE SUÁREZ SUÁREZ y el secuestro de los inmuebles con matrícula 070-164594 y 070-164602 igualmente de propiedad de aquel, bienes ubicados en el municipio de Sora (Boyacá) ..

Para la práctica de las diligencias de secuestros ordenada por el comitente, se señala el día jueves VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las nueve de la mañana (9:00 am). Se designa como secuestre a la Empresa "GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S." grupoprosperrar.sas@gmail.com; Igualmente infórmese la fecha fijada en el presente auto al demandante requiriéndole para el efecto debe contactarse con el auxiliar, debe allegar copia con anterioridad de los certificados de tradición y libertad Nos. 070-15556, 070-164594 y 070-164602 DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, así como documento idóneo que permita identificar la cuota parte sobre el inmueble No. 070-15556 que le corresponde al señor JULIO ENRIQUE SUÁREZ SUÁREZ a secuestrar, igualmente debe anexar la documentación necesaria que permita individualizar y delimitar los bienes identificado con Folios 070-164594 y 070-164602. Adviértasele que debe



allegar dicha documentación con antelación a cinco (5) días a la realización de la diligencia, que contará con la ubicación exacta e identificación plena de los inmuebles y la porción de terreno en cuerpo cierto que le corresponde al demandado; todo debidamente identificado por sus linderos, extensiones, colindancias, área total superficial. Todo a cargo de la parte accionante y para efectos del avalúo y/o eventual almoneda. La inobservancia al presente requerimiento suspenderá el presente auxilio comisorio. Se requiere por último que allegue en forma oportuna copia del auto que decretó el secuestro.

Hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al Juzgado de origen, dejando las constancias de rigor por secretaría.

Se recuerda, debe con antelación a la fecha de la diligencia tener establecida el área total superficial de la cuota parte y de los bienes restantes con sus linderos y colindancias actualizadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

YESID ACOSTA ZULETA